



ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2015-MPMC-J/CM

Juanjui, 13 de febrero de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,

VISTOS: Que, en Sesión Ordinaria N° 003-2015 de fecha 13 de febrero de 2015, bajo la Presidencia del señor Alcalde Provincial José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Aristides Mejia Cercado, Sr. Pascual Del Águila Ruiz, Sra. María Luisa Salas Pérez, Sr. Heberto Ruiz Saldaña, Sra. Blanca Margarita Linares Gonzales, Sr. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Sr. Pedro Torres Vásquez y Sra. Sheila Solano Reátegui, para tratar referente al *cuarto pedido del señor alcalde José Pérez Silva*; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 2) y 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día, así como realizar actos de fiscalización de la Gestión Municipal;





Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Que, el Alcalde Provincial Emp. José Pérez Silva, señaló: Señores del Concejo Municipal mi cuarto pedido es en relación al reconocimiento del crédito devengado al 29 de diciembre de 2014, a favor de los diferentes proveedores de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, priorizando el pago por concepto de remuneraciones que se hayan devengado al 29 de diciembre de 2014, por el monto ascendente de S/. 193, 627.70 (ciento noventa y tres mil seiscientos veintisiete y 70/100 nuevos soles), priorizando el pago por concepto de remuneraciones, servicios básicos u otros servicios, a razón de que, se tiene a la vista el Informe N° 017-2015-JFM/SGT/GAF/MPMC, de fecha 3 de febrero de 2015, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, la Nota de Coordinación N° 047-2015-MPMC-SHSP-AD/J, de fecha 6 de febrero de 2015, emitida por el Gerente de Administración y Finanzas, informando que se encuentra paralizado los documentos concernientes a pago de devengados, y que en sesión de concejo, se debería priorizar dicho tema, aprobando el reconocimiento de pago, en ese sentido solicito se aprueba el pedido;



Después de las deliberaciones de los Regidores, puesto a votación el Concejo por UNANIMIDAD,

aprobó el siguiente:



ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el reconocimiento del crédito devengado al 29 de diciembre de 2014, a favor de los diferentes proveedores de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por el monto de S/. 193, 627.70 (ciento noventa y tres mil seiscientos veintisiete y 70/100 nuevos soles), priorizando el pago por concepto de remuneraciones, servicios básicos u otros servicios.



Artículo 2°.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas cumpla con lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, a las Gerencias, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para su fiel cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
D.N.I. 01048262
ALCALDE